



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.231.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.962/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 1.962/2021, se llamó a Licitación Privada N° 73, para el día 13 de agosto del año 2021 a las 12:00 hs., a los fines de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DEL AREA DE MESA DE ENTRADAS;

Que, por razones técnicas operativas resulta necesario postergar dicho llamado;

Que, la postergación dispuesta no perjudica los intereses municipales;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Postérgase para el día 27 de agosto a las 11:00 hs. el llamado a Licitación Privada N° 73 referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL ÁREA DE MESA DE ENTRADAS, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.121.300,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 802-61/2021.

Artículo 2º: Manténganse para los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 1.962/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.20
14:23:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.23
09:07:18 -03'00'